



RESOLUCIÓN N° 138.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 27 de febrero del 2019

VISTO:

El Memorando N° 013/19 de fecha 04 de febrero del 2019, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen DC N° 01/19, de la Dirección de Contratación; el Dictamen N° 131/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 013/19 de fecha 04 de febrero del 2019, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones eleva a conocimiento el vencimiento de contratos de alquiler para oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Resolución SENAVE N° 174/18 “*Por la cual se adjudica el llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 02/18 para “Alquiler de Oficinas para el SENAVE - Piso 14 Edificio Planeta I”, ID N° 341.281, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 20 de marzo del 2018, se adjudica el llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 02/18 “*Alquiler de Oficinas para el SENAVE - Piso 14 Edificio Planeta I*”, ID N° 341.281, al señor Ernesto Victoriano Zillich Camps.

Que, por Dictamen DC N° 01/19, la Dirección de Contratación, en referencia al pedido de renovación del piso 14 del Edificio Planeta I, manifiesta cuanto sigue: “*a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. Al respecto, el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa remite providencia en la cual solicita la Renovación de alquiler del Piso ya que el mismo seguirá siendo ocupado por dependencias de la Institución. Esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la Secretaría de Planificación, así como otras dependencias de la Secretaría de Gabinete y Cosave. Además el inmueble cuenta con oficinas las cuales están totalmente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, que desde años anteriores se viene pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio, son la ubicación y costo de oportunidad que en marcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4° de*



RESOLUCIÓN N° 138.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

la Ley 2051/03”, sugiriendo la renovación de acuerdo al siguiente cuadro:

“

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato
1	PISO 14TO EDIFICIO PLANETA	280	Ingeniero VICTORIANO ZILLICH CAMPS	11 (once) meses

” (sic).

Que, la Resolución DNCP N° 1494/18 “*Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012*”, establece:

Artículo 9: “*Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contratos de Locación son: a) Dictamen justificativo en los términos del inciso a) del artículo 4° de la presente Resolución y del Artículo 47 de la Ley N° 2051/2003; b) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del Contrato; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; d) Copia del contrato suscrito*”.

Que, la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”, en su Artículo 47 establece: “*Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*”.

Que, la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos*”.

Que, por Providencia N° 191/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 131/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legales para dar curso favorable al pedido de renovación del Contrato N° 06/18 “*Locación de Inmueble determinado N° 02/18 – Alquiler de Oficinas del SENAVE – Piso 14*”, ID N° 341.281, por el período del piso 11 (once) meses, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones. Debiendo





RESOLUCIÓN N° 138.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA *RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-3-

la Dirección de Contrataciones iniciar un nuevo proceso de locación de inmueble en cuanto al piso 11 del Edificio Planeta, teniendo en cuenta que el propietario no ha dado su conformidad para la renovación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Le N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la *Renovación de Alquiler* para oficina del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato
1	Piso 14 Edificio Planeta	280	Ingeniero Victoriano Zillich Camps	11 (once) meses

Artículo 2°.- ESTABLECER que la vigencia del contrato de alquiler de la oficina para el año 2020, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*” y sus reglamentaciones.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr

